



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se Autoriza la Extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 24 de Mayo del 2017, El C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la "Iniciativa de Decreto por el que se Autoriza la Extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca".

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 25 de Mayo del año 2017, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre la Iniciativa de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

II. Materia de la Iniciativa.-

El objetivo de la Iniciativa es la extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Sexta Legislatura.

III. Valoración de la Iniciativa.-

Con la extinción del Fideicomiso "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", se estará dando cumplimiento con los fines para los cuales fue creado, tomando en consideración que ha contribuido en la asistencia educacional y de salud a la infancia en nuestra Entidad durante su vigencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

CONSIDERANDO.

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que mediante Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial número 068, 3ª Sección, de fecha 13 de diciembre de 1995, el H. Congreso del Estado, autorizó al Ejecutivo del Estado la constitución del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", teniendo como finalidad procurar la asistencia educacional y de salud a la infancia chiapaneca.

En cumplimiento al Decreto de constitución, con fecha 31 de enero de 1996, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, Asociación Carso A.C. con el carácter de Fideicomitentes, y la Institución Bancaria Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en su carácter de Fiduciario, suscribieron el Contrato de Fideicomiso F/0058, denominado "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", el cual tendría la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin exceder el plazo máximo que permitan o lleguen a permitir las leyes de la materia, no obstante lo anterior, podría darse por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y conforme a lo dispuesto en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Con fecha 26 de febrero de 1998, la Secretaría de Hacienda, Asociación Carso A.C. con el carácter de Fideicomitentes, y la Institución Bancaria Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en su carácter de Fiduciario, suscribieron Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, con la finalidad de modificar la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Cláusula Quinta, adicionando los incisos i) y j), octava inciso e), novena adicionando el inciso g), décima sexta adicionando un último párrafo y décima séptima primer párrafo.

Finalmente, el Fideicomiso "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", en la actualidad ha cumplido con los fines para los cuales fue constituido, tomando en consideración que ha contribuido en la asistencia educacional y de salud a la infancia en nuestra Entidad durante su vigencia, logrando la consecución de sus fines, por lo que resulta procedente su extinción.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento a los artículos 408 fracción I, 420 y 421, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, en sesión de Comité Técnico de fecha 04 de noviembre de 2016, se autorizó mediante acuerdo 03 de la 1ª Sesión Ordinaria, iniciar con los trámites correspondientes a la extinción del Fideicomiso, de conformidad con el artículo 392 fracciones I y V, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda, de esta Sexagésima Sexta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se Autoriza la Extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas en coordinación con la Secretaría de Hacienda, realizar las acciones y actos correspondientes para la extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca".

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 408 fracción I, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, para que en el ámbito de su competencia y en coadyuvancia con el Comité Técnico del Fideicomiso, realice las acciones y trabajos necesarios para proceder a la extinción del "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca".

Artículo Tercero.- La Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Estado y con fundamento en el artículo 392 fracciones I y V, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, formalizará los actos necesarios a fin de proceder con la extinción que por este Decreto se autoriza, estableciendo en el Convenio de Extinción, se tenga por concluida de manera definitiva la relación contractual existente con el Fiduciario, con motivo del Fideicomiso.

Artículo Cuarto.- La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia, vigilará que el proceso de extinción se realice observando las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo Quinto.- Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", deberán autorizar a la brevedad, los acuerdos que se requieran para la extinción del Fideicomiso en cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto, así como dar puntual seguimiento a los mismos.

Artículo Sexto.- Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de extinción a que se refiere este Decreto, no podrá exceder de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de Mayo de 2017.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Sexta Legislatura.

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Hacienda.
Del Honorable Congreso del Estado

Dip. Mauricio Cordero Rodríguez.
Presidente.

Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas
Vicepresidente

Dip. Fabiola Ricci Diestel
Vocal

Dip. Marcos Valanci Búzali
Secretario

Dip. Maria Elena Villatoro Culebro
Vocal

Dip. Elizabeth Escobedo Morales
Vocal

Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo; relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la Extinción de Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca.